



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 30 de Marzo de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 1.283/2017.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 0751/2017 de fecha 27 de Febrero de 2017, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación para la **Propuesta Pública N° 010/2017**, denominada "**Construcción Plaza San Lorenzo, Alto Hospicio**", ID 3447-20-LR17; Memorando N° 499/2017 de fecha 30 de Marzo de 2017 de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificación de las Bases Administrativas según se indica.

**DECRETO:**

1.- Modifíquese el **Contenido de las Bases Administrativas y Técnicas** de la **Propuesta Pública N° 010/2017**, denominada "**Construcción Plaza San Lorenzo, Alto Hospicio**", ID 3447-20-LR17, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 0751/2017 de fecha 27 de Febrero de 2017, en los artículos 30°, 34°, 37° numeral 6), 99° y 134° de las Bases Administrativas, según los términos que se indican:

**Donde dice:**

**"Art. 30°:** Las ofertas deberán ser presentadas a través del Portal hasta antes de las **12:00 hrs. del día Viernes 31 de Marzo de 2017**".

**"Art.34°:** La Garantía de Seriedad de la Oferta exigida, deberá ser presentada materialmente, a más tardar, hasta las **12:00 hrs. del día Viernes 31 de Marzo de 2017** en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Av. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio. Será dejado fuera del proceso licitatorio, el oferente cuya Garantía exigida no cumpla con las Bases, o que sea entregada tardíamente".

**"Art.37°, Número 6):** Garantía por Seriedad de la Oferta según indicaciones contenidas en los Artículos 99° y 100° de las presentes Bases. Esta debe presentarse materialmente a través de la oficina de partes del Municipio, hasta las **12:00 horas del día Viernes 31 de Marzo de 2017**".



(...continuación Decreto Alcaldicio N° 1.283/2017)

"**Art. 99° Términos Generales**, donde dice:

Sin perjuicio de lo anterior, la o las Garantías que se exijan deberán ser presentadas materialmente, a más tardar, hasta las **12:00 horas del día Viernes 31 de Marzo de 2017**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, debiendo el proponente considerar el horario de atención de ésta en caso de ser entregada antes de la fecha del cierre de las ofertas (Lunes a Viernes, desde las 08.30 a 13:00 horas). Será dejado fuera del proceso licitatorio, el oferente cuya Garantía exigida no cumpla con las Bases, o que sea entregada tardíamente (**después de las 12:00 horas. del día Viernes 31 de marzo de 2017).**"

"**Art.134°:** Las fechas oficiales establecidas para el presente proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las presentes bases desde el momento de su publicación en el portal":

<b>Cierre de Ofertas</b>	: Viernes, 31 de Marzo de 2017, a las 12:00 hrs.
<b>Apertura</b>	: Viernes, 31 de Marzo de 2017, a las 12:30 hrs.

Debe decir:

"**Art. 30°:** Las ofertas deberán ser presentadas a través del Portal hasta antes de las **10:00 hrs. del día Viernes 07 de Abril de 2017**".

"**Art. 34°:** La Garantía de Seriedad de la Oferta exigida, deberá ser presentada materialmente, a más tardar, hasta las **10:00 hrs. del día Viernes 07 de Abril de 2017** en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Av. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio. Será dejado fuera del proceso licitatorio, el oferente cuya Garantía exigida no cumpla con las Bases, o que sea entregada tardíamente".

"**Art.37°, Número 6)**: Garantía por Seriedad de la Oferta según indicaciones contenidas en los Artículos 99° y 100° de las presentes Bases. Esta debe presentarse materialmente a través de la oficina de partes del Municipio, hasta las **10:00 hrs. del día Viernes 07 de Abril de 2017**".

"**Art. 99° Términos Generales**, donde dice:

Sin perjuicio de lo anterior, la o las Garantías que se exijan deberán ser presentadas materialmente, a más tardar, hasta las **10:00 hrs. del día Viernes 07 de Abril de 2017**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, debiendo el proponente considerar el horario de atención de ésta en caso de ser entregada antes de la fecha del cierre de las ofertas (Lunes a Viernes, desde las 08.30 a 13:00 horas). Será dejado fuera del proceso licitatorio, el oferente cuya Garantía exigida no cumpla con las Bases, o que sea entregada tardíamente (**después de las 10:00 hrs. del día Viernes 07 de Abril de 2017).**

"**Art.134°:** Las fechas oficiales establecidas para el presente proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las presentes bases desde el momento de su publicación en el portal":

<b>Cierre de Ofertas</b>	: <b><u>Viernes, 07 de abril de 2017, a las 10:00 horas.</u></b>
<b>Apertura</b>	: <b><u>Viernes, 07 de abril de 2017, a las 10:30 horas.</u></b>

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 1.283/2017)

2.- Estas modificaciones comenzarán a regir a partir de su publicación en el Portal. En todo lo no modificado, regirán las Bases primitivas, manteniéndose la vigencia del resto de sus estipulaciones, por tanto, entiéndase modificado el Decreto Alcaldicio N°0751/2017 de fecha 27 de Febrero de 2017. Lo anterior, por aplicación de las facultades e indicaciones establecidas en los Artículos 16° 17° y 22° de las Bases Administrativas.

3.- La justificación de lo anteriormente resuelto, se origina de la posibilidad de otorgar más tiempo a los proponentes para preparar sus ofertas y que el proceso concluya exitosamente, así mismo con el fin de no perjudicar a los eferentes que hayan ingresado su oferta antes de notificada la presente modificación en el portal de Mercado Publico, se respetará la vigencia de la garantía en la fecha inicial programada.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don César Faúndez Peña, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/aa.

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secoplac

Encargado Portal